



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## VISTOS:

El Memorando N° 109-2023-MIDIS/PNADP-DE del 15 de septiembre de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Oficio Múltiple N° D000011-2023-MIDIS-DM del 27 de julio del 2023 del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Informe N° 447-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y lucha contra la corrupción;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000011-2023-MIDIS-DM del 27 de julio de 2023 el Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social delegó en los/as Directores/as Ejecutivos/as de los Programas adscritos al Sector, la responsabilidad de suscribir los planes de acción de las recomendaciones resultantes de los informes de servicios de control posterior cuando los programas deban presentar y realizar acciones preventivas y correctivas, de acuerdo al segundo párrafo del literal d) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC; asimismo, el citado documento recomendó formalizar la designación del rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de control posterior en los





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

programas, de acuerdo al sub literal a) del literal A) del numeral 6.2.2.1 y segundo párrafo del literal B) del precitado numeral;

Que, en el marco del sub literal a) del literal A) del numeral 6.2.2.1 y el segundo párrafo del literal B) del referido numeral de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, se contempla la designación mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, señalándose las obligaciones respectivas;

Que, a través del Memorando N° 109-2023-MIDIS/PNADP-DE del 15 de setiembre de 2023, se señala que a través del Memorando N° 084-2020-MIDIS/PNADP-DE se designó a la Coordinadora de Control Gubernamental de la Dirección Ejecutiva como la responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de control posterior, disponiéndose que se efectúe la formalización respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 447-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Delegar** en el/la Coordinador/a de Control Gubernamental de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" las funciones de responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones resultantes de los servicios de control posterior emitidos por órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

**Artículo 2.-** El/La Coordinador/a de Control Gubernamental de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" de conformidad con el literal B) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC tiene las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar y suscribir el Plan de Acción; y remitir el mismo al OCI o a la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la Contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción
- c) Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento
- d) Solicitar al Titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a el/la Coordinador/a de Control Gubernamental de la Dirección Ejecutiva y demás fines pertinentes.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese, comuníquese y notifíquese.***

